



# GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC GOBERNACIÓN

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia"



## Resolución Ejecutiva Regional

N° 403 - 2021-G.R.APURÍMAC/GR

Abancay, 13 OCT. 2021

### VISTO:

El MEMORANDUM N° 01656-2021-GRAP/06/GG y MEMORANDUM N° 01672-2021-GRAP/06/GG, de la Gerencia General Regional, mediante el cual autoriza incorporación presupuestal con cargo a los recursos de la transferencia financiera de regalía contractual;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 31084, se ha aprobado el Presupuesto del Sector Público, para el Año Fiscal 2021;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 006-2021-G.R-APURIMAC/GR, de fecha 05 de enero del año 2021, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA), correspondiente al Año Fiscal 2021 del Pliego: 442 Gobierno Regional del Departamento de Apurímac, a Nivel Pliego y Específicas de Ingresos por Partidas y Egresos a Nivel de Unidades Ejecutoras, Categoría Presupuestal, Programa Presupuestal, Producto/Proyecto, Actividad/Acción de Inversión/Obra, Función, División Funcional, Grupo Funcional, Categoría del Gasto, Fuente de Financiamiento, conforme al reporte proporcionado por la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, en el numeral 50.1 del Artículo 50° del Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, señala que las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencias con las reglas fiscales vigentes, conforme a lo establecido en el presente artículo y son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad. Asimismo, el inciso 3 de dicho numeral, señala que los saldos de balance, constituidos por recursos financieros provenientes de fuente de financiamiento distinta a Recursos Ordinarios, que no hayan sido utilizados al 31 de diciembre del año fiscal y son registrados financieramente cuando se determine su cuantía, y mantienen la finalidad para los que fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes. En caso se haya cumplido dicha finalidad, tales recursos se pueden incorporar para financiar otras acciones de la Entidad, siempre y cuando dichos recursos sean de libre disponibilidad de acuerdo con la normatividad vigente;

Que, mediante INFORME N° 181-2021-GR-APURIMAC/12/GRRNGMA y MEMORANDO N° 0489-2021-GR-APURIMAC/12/GRRNGMA, la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión Medio Ambiente, solicita asignación presupuestal para los proyectos de inversión con CUI N° 2250114 y N° 2234052;

Que, mediante OFICIO N° 377-2021-GR-APURIMAC-SRCH-RMN/G. y OFICIO N° 360-2021-GR-APURIMAC-SRCH-RM/G., la Sub Región Chincheros, solicita asignación presupuestal para los proyectos de inversión con CUI N° 2476169, N° 2329289 y N° 2467972;

Que, mediante OFICIO N° 202-2021-GOB-REG-APUR-GSRC, la Gerencia Sub Regional de Cotabambas, solicita asignación presupuestal para el proyecto de inversión con CUI N° 2342809;

Que, mediante OFICIO N° 492-2021-GRI/DRTC-APURIMAC., la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Apurímac, solicita asignación presupuestal para el proyecto de inversión con CUI N° 2233886;

Que, mediante INFORME N° 626-2021 GRAP/09/GRPPAT/09.04/SGPMI e INFORME N° 658-2021 GRAP/09/GRPPAT/09.04/SGPMI, la Sub Gerencia de Programación Multianual de Inversiones, emite





# GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

## GOBERNACIÓN

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia"



Gobierno Regional de Apurímac

103

opinión favorable de asignación de presupuesto para los proyectos de inversión con CUI N° 2250114, N° 2234052, N° 2476169, N° 2329289, N° 2467972, N° 2342809 Y N° 2233886;

Que, mediante Informe N° 494-2021-GRAP./09/GRPPAT e Informe N° 499-2021-GRAP./09/GRPPAT, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial e informes de la Sub Gerencia de Presupuesto, conforme a los sustentos remitidos por las Unidades Ejecutoras 001: Sede Central, 003: Sub Región Chincheros, 005: Gerencia Sub Regional Cotabambas y 200: Transportes Apurímac, remite la propuesta para Incorporación con cargo al Recurso de Regalía Contractual, Tipo 002 (Créditos Suplementarios) a la Gerencia General Regional para su autorización;

Que, con Memorándum N° 01656-2021-GRAP/06/GG y Memorándum N° 01672-2021-GRAP/06/GG, la Gerencia General Regional, autoriza y dispone proceder la Incorporación con cargo al Recurso de Regalía Contractual, Tipo 002 (Créditos Suplementarios) a favor de las Unidades Ejecutoras 001: Sede Central, 003: Sub Región Chincheros, 005: Gerencia Sub Regional Cotabambas y 200: Transportes Apurímac para financiar los proyectos de inversión con CUI N° 2250114, N° 2234052, N° 2476169, N° 2329289, N° 2467972, N° 2342809 y N° 2233886 por la suma de S/. 3,230,000.00 soles;

Que, con Informe N° 1877-2021-GRAP/09.02/SGPTO, la Sub Gerencia de Presupuesto alcanza el proyecto de Resolución Ejecutiva Regional que autoriza la Incorporación con cargo al Recurso de Regalía Contractual, Tipo 002 (Créditos Suplementarios) a favor de las Unidades Ejecutoras 001: Sede Central, 003: Sub Región Chincheros, 005: Gerencia Sub Regional Cotabambas y 200: Transportes Apurímac, por la suma de **Tres Millones Doscientos Treinta Mil 00/100 Soles (S/. 3,230,000.00)** con cargo a la fuente de Financiamiento 5 Recursos Determinados;

En uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27783 - Ley de Bases de Descentralización, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus Modificatorias, Leyes Nros. 27902 y 28013, Ley N° 31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, D.L. N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, Directiva N° 007-2020-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria y Credencial del Jurado Nacional de Elecciones de fecha 26 de diciembre del año 2018.

### SE RESUELVE:

#### ARTÍCULO 1º. Objeto

Autorizar la Incorporación con cargo al Recurso de Regalía Contractual, hasta por la suma de **Tres Millones Doscientos Treinta Mil 00/100 Soles (S/. 3,230,000.00)** en la fuente de financiamiento 5 Recursos Determinados Rubro 18 Canon y Sobre canon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones:

INGRESOS		EN SOLES
RECURSO	: 5 RECURSOS DETERMINADOS	3,230,000
RUBRO	: 18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES	3,230,000
TIPO DE RECURSO	: 18-0 CANON	3,230,000
GENERICA	: 1.5 OTROS INGRESOS	3,230,000
SUB GENERICA	: 1.5.1 RENTAS DE LA PROPIEDAD	3,230,000
SUB GENERICA DETALLADA	: 1.5.1.2 RENTAS DE LA PROPIEDAD REAL	3,230,000
ESPECIFICA	: 1.5.1.2.1 REGALIAS	3,230,000
ESPECIFICA DETALLADA	: 1.5.1.2.1.2 REGALIA DE LA ACTIVIDAD MINERA	3,230,000
TOTAL INGRESOS		<b>3,230,000</b>

EGRESOS		EN SOLES
SECCIÓN SEGUNDA	: INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS	
PLIEGO	: 442 GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC	3,230,000
UNIDAD EJECUTORA	: 001 SEDE CENTRAL	410,000
CATEGORIA PRESUPUESTAL	: 0068 REDUCCION DE VULNERABILIDAD Y ATENCION DE EMERGENCIAS POR DESASTRES	160,000





# GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

## GOBERNACIÓN



Gobierno Regional  
de Apurímac

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia"

403

PROYECTO	: 2.234052 MEJORAMIENTO DE LA GESTION COMUNAL PARA EL DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD FORESTAL EN 20 MICROCUENCAS Y 4 SUB CUENCAS DE LA REGION APURIMAC	160,000
ACCIONES DE INVERSIÓN	: 6.000027 FORESTACION Y REFORESTACION	160,000
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 5 RECURSOS DETERMINADOS	160,000
CATEGORÍA DEL GASTO	: 6 GASTOS DE CAPITAL	160,000
TIPO DE TRANSACCIÓN	: 2 GASTOS PRESUPUESTARIOS	160,000
GENERICA	: 2.6 ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	160,000

CATEGORIA PRESUPUESTAL	: 0144 CONSERVACION Y USO SOSTENIBLE DE ECOSISTEMAS PARA LA PROVISION DE SERVICIOS ECOSISTEMICOS	250,000
------------------------	--	---------

PROYECTO	: 2.250114 MEJORAMIENTO DE LA GESTION INTEGRADA DE LOS RECURSOS HIDRICOS EN LA CUENCA DEL RIO PAMPAS DE LAS PROVINCIAS DE ANDAHUAYLAS Y CHINCHEROS, REGION APURIMAC	250,000
----------	---	---------

ACCIONES DE INVERSIÓN	: 6.000028 GESTION DE RECURSOS HIDRICOS	250,000
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 5 RECURSOS DETERMINADOS	250,000
CATEGORÍA DEL GASTO	: 6 GASTOS DE CAPITAL	250,000
TIPO DE TRANSACCIÓN	: 2 GASTOS PRESUPUESTARIOS	250,000
GENERICA	: 2.6 ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	250,000

TOTAL UNIDAD EJECUTORA **410,000**

UNIDAD EJECUTORA	: 003 SUB REGION CHINCHEROS	1,720,000
CATEGORIA PRESUPUESTAL	: 0090 LOGROS DE APRENDIZAJE DE ESTUDIANTES DE LA EDUCACION BASICA REGULAR	720,000

PROYECTO	: 2.329289 MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE EDUCACION BASICA ESPECIAL N 13 Y URIPA DE LOS DISTRITOS DE CHINCHEROS Y ANCO HUALLO, PROVINCIA DE CHINCHEROS, REGION APURIMAC	220,000
----------	--	---------

OBRA	: 4.000038 MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DE EDUCACION BASICA REGULAR	220,000
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 5 RECURSOS DETERMINADOS	220,000
CATEGORÍA DEL GASTO	: 6 GASTOS DE CAPITAL	220,000
TIPO DE TRANSACCIÓN	: 2 GASTOS PRESUPUESTARIOS	220,000
GENERICA	: 2.6 ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	220,000

PROYECTO	: 2.467972 MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES DE APRENDIZAJE DE LOS ESTUDIANTES DE LA I.E. INTEGRAL N° 54481 DE NIVEL PRIMARIA Y COLEGIO MARIO VARGAS LLOSA DE OSCOLLO DEL DISTRITO DE COCHARCAS - PROVINCIA DE CHINCHEROS - DEPARTAMENTO DE APURIMAC	500,000
----------	---	---------

OBRA	: 4.000036 MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DE EDUCACION PRIMARIA	500,000
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 5 RECURSOS DETERMINADOS	500,000
CATEGORÍA DEL GASTO	: 6 GASTOS DE CAPITAL	500,000
TIPO DE TRANSACCIÓN	: 2 GASTOS PRESUPUESTARIOS	500,000
GENERICA	: 2.6 ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	500,000

CATEGORIA PRESUPUESTAL	: 9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	1,000,000
------------------------	--	-----------

PROYECTO	: 2.476169 CREACION DE LA PLAZA PRINCIPAL EN EL CENTRO POBLADO DE COCHARCAS DEL DISTRITO DE COCHARCAS - PROVINCIA DE CHINCHEROS - DEPARTAMENTO DE APURIMAC	1,000,000
----------	--	-----------

OBRA	: 4.000186 CONSTRUCCION DE PLAZA DE ARMAS	1,000,000
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 5 RECURSOS DETERMINADOS	1,000,000
CATEGORÍA DEL GASTO	: 6 GASTOS DE CAPITAL	1,000,000
TIPO DE TRANSACCIÓN	: 2 GASTOS PRESUPUESTARIOS	1,000,000
GENERICA	: 2.6 ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	1,000,000

TOTAL UNIDAD EJECUTORA **1,720,000**





# GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

## GOBERNACIÓN

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia"



Gobierno Regional de Apurímac

UNIDAD EJECUTORA	: 005 GERENCIA SUB REGIONAL COTABAMBAS	500,000
CATEGORIA PRESUPUESTAL	: 0150 INCREMENTO EN EL ACCESO DE LA POBLACION A LOS SERVICIOS EDUCATIVOS PUBLICOS DE LA EDUCACION BASICA	500,000
PROYECTO	: 2.342809 MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DEL NIVEL INICIAL EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS N800 HUMAHUIRE, N842 CHUROC, N843 OCCACAHUA, N846 OCCORURO Y N856 CCOÑAMURO EN EL DISTRITO DE TAMBOBAMBA, PROV. COTABAMBAS, DEPARTAMENTO APURIMAC	500,000
OBRA	: 4.000017 INSTALACION DE INFRAESTRUCTURA DE EDUCACION INICIAL	500,000
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 5 RECURSOS DETERMINADOS	500,000
CATEGORÍA DEL GASTO	: 6 GASTOS DE CAPITAL	500,000
TIPO DE TRANSACCIÓN	: 2 GASTOS PRESUPUESTARIOS	500,000
GENERICA	: 2.6 ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	500,000
		=====
	<b>TOTAL UNIDAD EJECUTORA</b>	<b>500,000</b>
		=====

403

UNIDAD EJECUTORA	: 200 TRANSPORTES APURIMAC	600,000
CATEGORIA PRESUPUESTAL	: 0138 REDUCCION DEL COSTO, TIEMPO E INSEGURIDAD EN EL SISTEMA DE TRANSPORTE	600,000
PROYECTO	: 2.233886 CONSTRUCCION DEL CAMINO VECINAL ENTRE LAS COMUNIDADES DE PAMPALLACTA - ANCOBAMBA DEL DISTRITO DE CHAPIMARCA, PROVINCIA DE AYMARAES REGION APURIMAC	600,000
OBRA	: 4.000070 CONSTRUCCION DE CAMINO VECINAL	600,000
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 5 RECURSOS DETERMINADOS	600,000
CATEGORÍA DEL GASTO	: 6 GASTOS DE CAPITAL	600,000
TIPO DE TRANSACCIÓN	: 2 GASTOS PRESUPUESTARIOS	600,000
GENERICA	: 2.6 ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	600,000
		=====
	<b>TOTAL UNIDAD EJECUTORA</b>	<b>600,000</b>
		=====
		=====
	<b>TOTAL PLIEGO</b>	<b>3,230,000</b>
		=====

### Artículo 2°. Notas para Modificación Presupuestaria

La Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruye a la(s) Unidad(es) Ejecutora(s) para que elabore(n) las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

### Artículo 3°. Remisión

Copia de la Resolución se remite a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31º, del Decreto Legislativo N° 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.



**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**



*[Handwritten signature]*

**BALTAZAR LANTARÓN NÚÑEZ**  
**GOBERNADOR REGIONAL**  
**GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC**

GR/BLN  
 GRPPAT/RVC  
 SGPPTO/DPC

